



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/021/2011 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES QUE PERTENECEN AL DIF ESTATAL.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veinte del mes de septiembre del año dos mil once, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/021/2011** relativa a la contratación del Servicio del Limpieza de las Instalaciones que pertenecen al DIF Estatal, integrado por los **C.C. LIC. TAREK ABDALÁ SAAD**, Director de Finanzas y Administración; **M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. DANTE OMAR SÁNCHEZ ALATORRE**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **LIC. VIRIDIANA AGUILAR BERTINI**, Jefa del Departamento de Servicios Generales y área solicitante; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo:-----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas décima, décima primera y décima segunda de las Bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y considerando que se va a adjudicar por la partida única, así como por las necesidades del área solicitante es necesario que el servicio de limpieza se contrate a partir del día veintiséis de septiembre del año en curso, periodo que no esta contemplado en las propuestas económicas de los participantes, toda vez que estas sólo incluyen 3 meses completos de octubre a diciembre del año en curso, por lo que al monto total de la propuesta económica más conveniente se le aumentará el importe de 5 días más, calculando dicho importe a través del monto total de su propuesta, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones que pertenecen al DIF Estatal conforme el siguiente monto:

a).- A la empresa participante **C. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ Y/O SILVER LIMPIEZA**, la partida única en licitación haciendo un subtotal de **\$86,173.20** (ochenta y seis mil ciento setenta y tres pesos 20/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$13,787.71** (trece mil setecientos ochenta y



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/021/2011 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES QUE PERTENECEN AL DIF ESTATAL.

siete pesos 71/100 m.n.) haciendo un monto total de su propuesta de **\$99,960.91** (noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos 91/100 m.n.) por tres meses, se le aumenta el costo de 5 días más por la prestación de servicio de limpieza, por un subtotal de **\$4,787.40** (cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 40/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$765.98** (setecientos sesenta y cinco pesos 98/100 m.n.) haciendo un monto total de su propuesta por 5 días más de **\$5,553.38** (cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 38/100 m.n.) lo que conlleva a un gran total de **\$105,514.29** (ciento cinco mil quinientos catorce pesos 29/100 m.n) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en función de las necesidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.-----

SEGUNDO- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/021/2011** relativa a la contratación del Servicio del Limpieza de las Instalaciones que pertenecen al DIF Estatal, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta y sus anexos.-----

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
Director de Finanzas y Administración.



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/021/2011
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS
INSTALACIONES QUE PERTENECEN AL DIF ESTATAL.**

**M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES
CASTRO**

Subdirector de Recursos Materiales.

**LIC. DANTE OMAR SÁNCHEZ
ALATORRE**

Representante de la Dirección de
Asuntos Jurídicos.

LIC. VIRIDIANA AGUILAR BERTINI

Jefa del Departamento de Servicios
Generales y área solicitante

**LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO
YOVAL**

Jefe del Departamento de
Adquisiciones, Almacén e Inventarios.